



Villahermosa, Tabasco; a 22 de noviembre de 2023.

### **Boletín No 13/2023**

En sesión pública celebrada el día de hoy, la magistrada presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol y los magistrados provisionales en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta y José Osorio Amézquita, que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvieron dos juicios de la ciudadanía, destacándose lo siguiente:

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-18/2023

**ACTORA:** Alma Rosa Espadas Hernández, Presidenta Municipal de Teapa, Tabasco.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**ACTO IMPUGNADO:** la promovente se inconformó con la resolución emitida por el Consejo Estatal del IEPCT, mediante la cual sobresee el procedimiento especial sancionador PES/017/2023, por actualizarse la causal de improcedencia relativa a la incompetencia del citado órgano electoral.

**RESOLUCIÓN:** Al respecto, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó revocar parcialmente la resolución impugnada para que, el Consejo Estatal del IEPCT estudie y analice las manifestaciones vertidas en la entrevista realizada al denunciado, al ser la autoridad competente para conocer casos en los cuales se denuncia violencia política contra las mujeres en razón de género.

Al dictar sentencia, el Pleno determinó que, si bien es cierto que las expresiones realizadas por el denunciado al interior del órgano legislativo, forman parte del ejercicio y el debate parlamentario, escapando de la tutela de las autoridades electorales, no menos cierto es que la entrevista concedida por el diputado, fuera del recinto legislativo, no se encuentra amparada por la inviolabilidad parlamentaria.

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-39/2023

**ACTORA:** Adriana Victoria Marín Mendoza

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

**ACTO IMPUGNADO:** Controvierte el acuerdo de improcedencia dictado en el procedimiento PES/023/2023, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la que ordenó remitir para su conocimiento a la Comisión Nacional del PRI la queja interpuesta en contra del presidente y de la secretaria general del PRI estatal, así como de la dirigencia municipal de Centro, por actos de violencia política contra la mujer por razón de género

**RESOLUCIÓN:** Al dictar sentencia, el Pleno del TET acordó que no le asiste la razón a la actora, en virtud de que la autoridad responsable, expuso los motivos y citó los preceptos legales en los que fundamentó su determinación, además la responsable válidamente advirtió que la materia de controversia, involucra a los diversos militantes de un partido político, por lo que resulta congruente que el procedimiento de la queja corresponda a los órganos competentes del partido político, agotando el principio de definitividad.